

RR.PP.- 252/127-5



AUDITORIA DE GUERRA
DE LA
5.ª REGION MILITAR

Falguero

Causa núm. *2192. 41*
Contra *Samuel Villo-*
roya Jiron
R.º n.º *787*

Tengo el honor de remitir
a V. testimonio deducido de
la causa anotada al margen a
los efectos que procedan.

Dios guarde a V. muchos
años.

Zaragoza a *15* de *Abril*
de 194*e*

EL AUDITOR,

Falguero

SEÑOR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE RESPONSABILIDADES
POLÍTICAS DE *Zaragoza*

DON *Amador Nicol Lopez* Sargento de Infanteria Secretario nombrado para los trámites de ejecución de la resolución dictada en el procedimiento N- 2182-41 instruido contra SAMUEL VILLARROYA PÉREZ y de cuya Causa es Juez el Especial para el cumplimiento de sentencias de la Quinta Región Militar el Oficial de Infanteria DON *Pedro María Blasco*

CERTIFICO: Que a los folios que se indicarán obran las actuaciones judiciales que seguidamente se transcriben las cuales dicen así:

Al 17.- Excmo Sr. Acreditado por el certificado obrante al folio 15 que el encartado falleció el día 24 de Mayo de 1.940 a tenor de lo prevenido en el número 4- del artículo 536 del Código de Justicia Militar pudiera V.E. acordar el sobreseimiento definitivo de ésta Causa sin que a ello se oponga la posibilidad de exigencia de responsabilidades civiles por cuanto estas deben determinarse en procedimiento independiente conforme a la Ley de 9 de Febrero de 1.939.

Si V.E. acuerda de conformidad pasarán los autos al Sr. Juez de Ejecuciones de la Plaza de Teruel para deducción de testimonios que se remitirán al Consejo Supremo de Justicia Militar y al Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, acompañando a éste último sucinto resumen de los cargos que contra el encartado resultan en el procedimiento, despues de unir los correspondientes acusés de recibo consultará a efectos de Estadística.- V.E. no obstante resolverá.- Zaragoza a 24 de Marzo de 1.942. El Auditor.- Rubricado y sellado.-

Al 18.- En Zaragoza a 27 de Marzo de 1.942. De conformidad con el precedente dictamen de el Auditor y por sus propios fundamentos acuerdo el sobreseimiento definitivo de la presente Causa.

Pasen los autos al Juez Militar de Ejecuciones de ésta Plaza para la práctica de lo demás que se propone.- El Capitán General.- Monsaterie.- Rubricado.-

Y para que conste y a efectos de su remisión al Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Teruel extiendo el presente que concuerda con su original al que se remito de orden y visado por S.S. en Zaragoza a *vecho* de *Abril* de mil novecientos cuarenta y dos.

V. E. - B. *[Firma]*

[Firma]

DON Amador Uiel Lopez

Sargento de Infanteria Secretario nombrado para los tramites de ejecucion de la resolucio[n] dictada en el procedimiento N/ 2182-41 instruido contra SAMUEL VILLARROYA PEREZ, y de cuya causa es Juez el Especial para el cumplimiento de sentencias de la Quinta Region Militar el Oficial de Infanteria DON Pedro Maria Blasco

CERTIFICO: Que a los folios que se indicaran obran las actuaciones judiciales que seguidamente se transcriben las cuales dicen asi:

Al folio 10.- Hay un escrito de F.E.T. y de las J.C.N.S. Jefatura Local de Informacion.- Denuncia a PASQUAL VILLARROYA PEREZ, de que era gran propagandista de extrema izquierda y pertenecia a la C.N.T.- Despues de iniciada el Glorioso Movimiento Nacional se puso en contacto con los dirigentes de la columna de Hierro a los que les indicaba las personas de orden que debian ser asesinadas y que mas tarde lo fueron entre otras denunció al Comité de Guerra a Joaquín Villalba Gargés el cual fué asesinado al dia siguiente. Hizo voluntario guardias con armas persiguiendo con insistencia a las personas de tendencia derecha.- Actuó en requisas y saqueos en gran escala. De esto puede informar como testigo Angel Brun Villalba domiciliado Calle los Doctores (Sarrión), Sarrión a 5 de Septiembre de 1.939. Año de la Victoria.- El Jefe de Informacion Antonio Bertelín.- Rubricado.- Vº.- Bº.- El Jefe Local.- Vicente Sanz.- Rubricado y sellado.- Al pie Sr. Comandante del Puesto de la Guardia Civil de Sarrión.

Al 15.- Certificación de Extracto de acta de Defunción (Dec eto de 19 de Septiembre y Orden de 13 de Octubre de 1.932).- D. José Hersilio Ruiz Heras.- Juez Municipal Abogado y encargado del registro civil de Teruel.- CERTIFICO que según consta en el acta reseñada al margen y correspondiente a la Sección III de ésta Registro civil D. Samuel Villarroya Pérez, nacido en El Castellar de treinta y cuatro años de edad e hijo de Ezequiel y de Pilar de estado casado con Trinidad Izquierdo Martín de Sarrión de cuyo matrimonio quedan dos hijos Ezequiel y Arturo.- Falleció en el Hospital Provincial el dia veinticuatro de Mayo de 1.940 a consecuencia de Septico. Para que conste y a petición del Juzgado Militar N.º 2 expido la presente en Teruel a trece de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos.- P.S.M. El Secretario.- Ilegible.- Rubricado y otro firma ilegible rubricada y sellada.- Al margen: Libro 70.- Folio 94.- N.º 94.-

Y para que conste ya efectos de supresión al Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Teruel extendiendo el presente que concuerda con su original el que se remite de orden y visado por S.S. en Zaragoza a de mil novecientos cuarenta y dos.-

Vº.- Bº.-

Amador Uiel

A si mismo certifico... que las circunstancias personales del encartado son las siguientes: natural de El Castellar, de 34 años de edad, hijo de Ezequiel y de Pilar, casado con Trinidad Izquierdo Martín. (no constan sus parientes de Teruel).- Vº.- Bº.-

A. Uiel